

RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID DIRIGIDA A EMPRESAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE MENTORING DE PERSONAS CONTRATADAS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, ANUALIDAD 2025, CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PARCIAL DEL MES DE OCTUBRE DE 2025. PARTE II (LOTE 10)

Expediente: 221/2024/00203

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 503/140/241.09/470.00 "Subvenciones a empresas privadas para el Fomento del Empleo".

Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2024 del Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, publicada en el BOAM 9.809 de 31 de enero de 2025, se aprueba la convocatoria pública de subvenciones dirigida a empresas para la financiación de actividades de mentoring de personas contratadas con especiales dificultades de inserción laboral, tramitación anticipada, anualidad 2025.

En la Resolución de Gerencia de la Agencia para el Empleo de fecha 27 de noviembre de 2025 se establece disponer un gasto por un importe 20.590€ (veinte mil quinientos noventa euros) con cargo a la partida presupuestaria 503/140/241.09/470.00, y conceder a las entidades que figuran en el anexo II de dicha resolución, la subvención que se refleja como ayuda a la financiación de actividades de mentoring de personas contratadas con especiales dificultades de inserción laboral.

Según el artículo 15.1 de la convocatoria: *"El libramiento de la subvención se efectuará por parte de la Agencia para el Empleo de Madrid, con cargo al presupuesto del año 2025, en un pago único que tendrá carácter anticipado, previa solicitud, de acuerdo con el artículo 34.4, párrafo 2.º, de la LGS. El porcentaje de pago anticipado será del 100% del importe de la subvención. Debido a la naturaleza de las actuaciones financiadas, contrataciones que favorezcan la integración socio laboral de personas desempleadas de Madrid y con la pretensión de no poner mayores trabas al desarrollo de estas se excepciona, para la tramitación de los mencionados abonos, la constitución de garantía por parte de las entidades solicitantes y ello conforme al artículo 42.2 del RLGS."*

Las empresas que se relacionan en el Anexo de resolución han presentado solicitud de anticipo en las fechas indicadas en el artículo 15.2 de la convocatoria y se encuentran al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no son deudoras por resolución de procedencia de reintegro, cumpliendo lo establecido en el apartado 3 del precitado artículo.

La competencia para resolver el presente asunto corresponde al Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 m) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 154, de 30 de junio de 2004.

En vista de lo anteriormente expuesto:

RESUELVO

PRIMERO. – Reconocer la obligación por importe de 20.590€ (veinte mil quinientos noventa euros), a los beneficiarios relacionados en el Anexo, correspondiente al mes de octubre (Parte II) de 2025 (lote 10).

Información de Firmantes del Documento



JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/12/2025 09:04:36
CSV : CXTBLLTAGQYNP3JE



SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a las empresas beneficiarias, mediante la publicación de la misma en la sede electrónica y en la página web de la Agencia para el Empleo de Madrid.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Firmado electrónicamente
EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO
José Aniorte Rueda

Información de Firmantes del Documento



JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/12/2025 09:04:36
CSV : CXTBLLTAGQYNP3JE



ANEXO

ANTICIPOS SOLICITADOS DE LA RESOLUCIÓN PARCIAL LOTE 10 MES DE OCTUBRE DE 2025. PARTE II

NIF_Empresa	Nombre_Empresa	Iniciales Trabajador	Importe concedido (€)	Fecha_Solicitud anticipo
V28656171	Cons.Gral.Coleg. Diplomados Trabajo Social y Asist.Sociales	MLGT	3770	15/12/2025
A28010478	IMESAPI SA	EGC	2900	12/12/2025
A28010478	IMESAPI SA	NHC	3770	12/12/2025
B81590606	MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S L	PRL	1450	12/12/2025
B87187977	MADYTEN FOODS SL	AA	2900	11/12/2025
B86340940	DIGITAL TARGET SL	ACBF	1450	12/12/2025
B74323411	XPERTIA WIMAX COMMUNICATIONS SL	PVM	2900	12/12/2025
B82370396	APLAUSO CALZADOS SL	JJSC	1450	11/12/2025

Información de Firmantes del Documento



JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/12/2025 09:04:36
CSV : CXTBLLTAGQYNP3JE

